



## Boletín Oficial de Hoy

Aperturas de investigación por dumping para mezclas que contengan tetrafluoroetano y pentafluoroetano y mezclas que contengan difluorometano y pentafluoroetano, y para chapas de aluminio sin alear o de aleaciones de aluminio / Verificación de origen para gafas de sol y correctoras / Autorizan transferencia de bienes sujetos al régimen de la Res. 256/2000 importados por Axion Energy Argentina S.A. a favor de Pan American Energy LLC Sucursal Argentina.

### RESOLUCIÓN N° 7/2019 (SCE)

## Dumping - Apertura de Investigación - PA NCM 3824.78.10 y 3824.78.90.

La Secretaría de Comercio Exterior resuelve la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia nuestro país de mezclas que contengan tetrafluoroetano y pentafluoroetano y mezclas que contengan

gan difluorometano y pentafluoroetano, originarias de China, y que se clasifiquen por las PANCM 3824.78.10 y 3824.78.90.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

### RESOLUCIÓN N° 8/2019 (SCE)

## Dumping - Apertura de Investigación - PA NCM 7606.91.00 y 7606.92.00

En este caso la Secretaría de Comercio Exterior resuelve la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia nuestro país chapas de aluminio sin alear o de aleaciones de aluminio de la Serie 3xxx según norma IRAM 681, de diámetro superior o igual a

60 mm pero inferior o igual a 1.000 mm y de espesor superior o igual a 0,3 mm pero inferior o igual a 5 mm, originarias de China, y que se clasifiquen por las PANCM 7606.91.00 y 7606.92.00.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

### RESOLUCIÓN N° 9/2019 (SCE)

## Verificación de Origen No Preferencial - Gafas (anteojos) correctoras

Por medio de esta norma, se reconoce el origen declarado de las gafas (anteojos) correctoras clasificadas en la 9004.90.10, correspondientes al Despacho de Importación N° 14 001 IC01 001339 F (16/10/2014) importadas a la Argentina por la empresa LOVELI S.A., exportadas por la

empresa AMBER GLOW CO., LTD., y fabricadas por MING YUAN GLASSES ENTERPRISE CO. LTD., ambas de TAIWÁN, por cumplir con las condiciones para ser consideradas originarias de Taiwán en los términos de lo dispuesto en los arts 14 de la Ley N° 22.415 y 3° de la Resolución N° 437/2007.

### RESOLUCIÓN N° 10/2019 (SCE)

## Verificación de Origen No Preferencial - Gafas (anteojos) de sol

En este caso, se reconoce el origen declarado de las gafas (anteojos) correctoras clasificadas en la PA NCM 9004.10.00, importadas a nuestro país por la firma Optitech S.R.L., exportadas y fabricadas por QEF DESIGN CORP., de

TAIWÁN, por cumplir con las condiciones para ser consideradas originarias de Taiwán en los términos de lo dispuesto en los arts 14 de la Ley N° 22.415 y 3° de la Resolución N° 437/2007.

### RESOLUCION CONJUNTA N° 4/2019 (SCE y SI)

## Grandes Proyectos de Inversión - Axion Energy Argentina SA.

En forma conjunta, la Secretaría de Comercio Exterior y la Secretaría de Industria, autorizan la transferencia de los bienes integrantes de un proyecto de inversión presentado por la firma Axion Energy Argentina S.A., a favor de la firma

Pan American Energy Llc Sucursal Argentina, destinados a la instalación de una Planta de Tratamiento de Gases Agríos.

El monto de los bienes sujetos al beneficio de la presente resolución es de un valor FOB € 62.511.560 (sin repuestos).

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

